



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA TECHUMBRE DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y EL ÁREA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO, DERIVADO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ÁREAS INDICADAS.

GLOSARIO

Código Electoral:

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comité de Adquisiciones:

Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.

Constitución General:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Instituto:

Instituto Electoral de Michoacán.

Reglamento de Adquisiciones:

Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025. En Sesión Extraordinaria Urgente de 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad de **\$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Concepto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	31,047,761.37



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Concepto	Total
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$169,842,538.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
Proyecto de Presupuesto		\$472,179,656.03

SEGUNDO. Aprobación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones 2025. En Sesión Ordinaria celebrada el 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité aprobó el Acuerdo IEM-CA-10/2024, relativo al Anteproyecto de Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. Aprobación del presupuesto 2025. El 15 quince de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Número 1141 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 de diciembre de la misma anualidad.

CUARTO. Ajuste presupuestal. El 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-09/2025, relativo al ajuste del presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, con motivo del aumento determinado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicho Acuerdo, el Consejo General determinó hacer el ajuste del aumento por **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, en el Capítulo 3000, quedando con una suficiencia de \$34,460,533.34, (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), por lo que respecta a los Capítulos 1000, 2000, 4000, 5000 y 6000, no sufrieron ajustes quedando igual que en proyecto de presupuesto, de la manera siguiente:

1 Consultable en la dirección electrónica chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLE GISLATIVO-114.pdf



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	34,460,533.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$173,255,310.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
Proyecto de Presupuesto		\$475,592,428.00

QUINTO. Aprobación del ajuste al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones 2025. En Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Comité aprobó el Acuerdo IEM-CA-06/2025, relativo al ajuste del Anteproyecto de Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco².

SEXTO. Publicación del Clasificador por Objeto de Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo. El 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto de Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018, emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado.

SÉPTIMO. Revisión de los espacios físicos del edificio central del Instituto. Con motivo de los reportes verbales que se recibieron por las distintas áreas del Instituto respecto a filtración del agua pluvial que se dio durante la temporada del lluvia en el espacio físico que ocupan las Direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y el área de las Representaciones de los Partidos Políticos, el Secretario Técnico del Comité realizó una revisión de los espacios físicos y a efecto de proponer una posible solución, solicitó a una de las

² Consultable en la página electrónica oficial del Consejo Estatal de Armonización Contable del estado de Michoacán de Ocampo:
https://coeac.michoacan.gob.mx/normatividad_vigente/COG_PUBLICADO_Y_UTILIZADO_2018.pdf



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

empresas del Padrón de Proveedores de este Instituto efectuar un dictamen técnico de los daños y las posibles soluciones.

OCTAVO. Dictamen técnico del estado actual de la techumbre del espacio que ocupan las Direcciones de Organización Electoral, de Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto. El 21 veintiuno de octubre del año en curso, se emitió por la empresa MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. un dictamen técnico del estado actual de la techumbre, en el que se señalaron los daños y la necesidad del mantenimiento y conservación de este.

NOVENO. Solicitud del mantenimiento y conservación de la techumbre del espacio que ocupan las oficinas de las direcciones de Organización Electoral, de Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto. Derivado de lo anterior, el Técnico de recursos materiales del Instituto informó al Comité de Adquisiciones por conducto del Secretario del mismo, las condiciones actuales de dicho espacio y la evidente necesidad de dar mantenimiento y conservación a la techumbre, por lo que solicitó que autorizara el procedimiento correspondiente para la contratación de los trabajos de reparación.

DÉCIMO. Cotizaciones. El 20 veinte de noviembre se recabaron cotizaciones para el mantenimiento y conservación de la techumbre, de las empresas Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V.; 2 GI Suministros Mantenimiento y Construcción; y MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. quienes presentaron sus cotizaciones en los siguientes términos:

Reparación y mantenimiento de la Techumbre del Edificio Central del Instituto	
Proveedor	Cotización Incluye IVA
Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V.	\$464,463.96
2 GI Suministros Mantenimiento y Construcción	\$476,270.97
MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V.	\$446,197.94

DÉCIMO PRIMERO. Aprobación de transferencia presupuestal por la Junta Estatal Ejecutiva. El 3 tres de diciembre del año en curso, en Sesión Extraordinaria Urgente, la Junta Estatal Ejecutiva adoptó el Acuerdo número IEM-JEE-23/2025, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos de la Partida 29601 a la



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

35101, por la cantidad de **\$446,197.94 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 94/100 M.N.)**, para que la misma contara con el fondo suficiente para llevar a cabo la reparación y mantenimiento de la techumbre de las oficinas que ocupan las direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, de la LGIPE; 98 de la Constitución Local en relación con los numerales 29, 358 y 367 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, incluida la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

De igual manera el artículo 7, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, dispone que el Comité de Adquisiciones tendrá la facultad, entre otras, de dictaminar sobre la procedencia del procedimiento de Licitación Pública, así como, en su caso, la improcedencia de ésta, por actualizarse los supuestos de excepción que establece la Ley de Adquisiciones.

Del mismo modo, el numeral 9, fracción XIV del ordenamiento antes señalado establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité de Adquisiciones, siendo una de ellas la de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

TERCERO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Federal, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece el procedimiento de licitación pública para las adquisiciones de bienes, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Por otro lado, el Reglamento de Adquisiciones, en el artículo 23, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se contratarán mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; estableciéndose en los artículos 66 al 68, lo relativo a la adjudicación directa.

Respecto a la adjudicación directa la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 30, párrafo segundo, fracción II, que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán fincar o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones, entre otros supuestos cuando se trate de adquisiciones de urgencia debido a acontecimientos graves e inesperados, las cuales de no realizarse pondrían el (sic) peligro las operaciones de un programa prioritario, o acarrearían severas consecuencias para su desarrollo.

En tanto que en el numeral 66, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones dispone que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del procedimiento de adjudicación directa cuando, además de los supuestos que refiere el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenten entre otros supuestos los siguientes: se trate de adquisiciones que por su monto, puedan adquirirse por adjudicación directa, según lo determinado por el Comité, conforme al artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones.

En ese tenor, las Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, dispone en sus capítulos IV y V, respectivamente, lo relativo a la Adjudicación Directa de menor cuantía, refiriéndose a aquella cuyo monto máximo autorizado es de \$429,999.99 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables y la



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

Adjudicación Directa mediante Acuerdo expreso del Comité, aquella cuyo monto sea superior a \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos, 00/100 M.N.) sin incluir los impuestos que resulten aplicables.

Así el artículo 20 de las citas Bases y Lineamientos establece que tratándose de adjudicaciones directas de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos, 00/100 M.n.) y hasta \$429,999.99 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, los proveedores deberán presentar cheque cruzado como garantía de cumplimiento de contrato por el 10% antes de los impuestos que resulten aplicables, así como que se deberá contar con tres cotizaciones como mínimo, que deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, con precios unitarios por partida y con los impuestos desglosados a dos decimales, y se deberá contar con la requisición de contratación, la factura de aplicación de los recursos y el contrato correspondiente.

En ese orden de ideas, si bien en el caso no resulta necesario la emisión de un Acuerdo por el Comité de Adquisiciones en virtud de que se trata de una adjudicación directa, dada la relevancia de los servicios a adquirir, como lo es del mantenimiento y conservación de la techumbre del edificio central del Instituto, se considera pertinente que sea el Comité de Adquisiciones quien apruebe su adquisición mediante la adopción de un Acuerdo.

CUARTO. Consideraciones respecto de la partida 35101. La descripción del concepto 3500 del Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán, es la siguiente:

*"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. **Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública**³."*

En ese tenor el descriptivo de la partida 35101 es el siguiente:

"Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; incluye edificios, locales terrenos predios áreas verdes al servicio del ente público, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducible de seguros."

³ Lo resaltado es propio.



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

De lo anterior se desprende que en dicho concepto y partida está contemplado el mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos, excluyendo los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

En ese sentido, la Real Academia Española señala que el mantenimiento y conservación tienen las siguientes acepciones:

Mantenimiento. 1. m. Acción y efecto de mantener o mantenerse. 2.m. Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente⁴.

Conservación. f. Acción y efecto de conservar. Conservar. 1.t r. Mantener o cuidar de la permanencia o integridad de algo o de alguien⁵.

Así el mantenimiento se refiere a las tareas rutinarias que se realizan para preservar la propiedad, como la limpieza, conserjería e inspecciones de seguridad y la conservación se refiere a las obras necesarias para mantener la funcionalidad y el correcto estado de las instalaciones, evitando así su deterioro, lo que implica reparación del material dañado.

De manera que el mantenimiento y la conservación de inmuebles para la prestación de servicios, como lo es el de este Instituto, implica un conjunto de actividades que se realizan para preservar el inmueble y garantizan su funcionalidad, seguridad y buen estado, incluyendo tareas de inspecciones, así como labores de conservación para prevenir deterioros y asegurar el funcionamiento ordinario de manera adecuada, para la continuidad de la prestación de los servicios conferidos y la vida útil del inmueble.

Por tanto, se deben realizar acciones técnicas, preventivas y correctivas que busquen preservar la infraestructura en condiciones óptimas para seguir funcionando adecuadamente y con ello garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de las actividades institucionales.

Acciones anteriores, están excluidas de los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública establecidas en la partida genérica 622, Edificación no habitacional, del Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán, toda vez que no se trata de construcción nueva, ampliación, remodelación, ni mantenimiento o reparación integral del edificio de este

⁴ Consultable en la dirección electrónica: <https://dle.rae.es/mantenimiento>

⁵ Consultable en la dirección electrónica: <https://dle.rae.es/conservaci%C3%B3n>



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

Instituto, pues como ya se dijo dichas acciones están encaminadas a que los espacios del Instituto sigan funcionando adecuadamente.

Además, no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en el numeral 2 del Inciso B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio⁶, que a la letra dice:

"B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

2. Obras públicas.

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

- a) Obras públicas capitalizables,
- b) Obras del dominio público,
- c) Obras Transferibles, e
- d) Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

2.1 Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

2.2 Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquella realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

2.3 Obras transferibles.

⁶ Consultable en la dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_001.pdf

ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

La obra transferible es aquella realizada por un ente público a favor de otro ente público. En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

2.4 Infraestructura. La Infraestructura son activos no circulantes, que:

- *Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;*
- *Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;*
- *Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;*
- *Son parte de un sistema o red, y Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.*

La inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas, en la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en proceso en bienes de dominio público o en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

Una vez concluida, si la inversión es realizada en bienes de dominio público, en los bienes de uso común, o que sean consideradas obras del dominio público, se registran en los términos del numeral 2.2 antes mencionado. En los casos de las obras transferibles, se registran en los términos del numeral 2.3 antes mencionado. En el caso de obras capitalizables, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.1 antes referido."

QUINTO. Condiciones actuales de la techumbre del espacio que ocupan las direcciones de Organización Electoral, de Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto. Con motivo de los distintos reportes realizados por las personas servidoras públicas de este Instituto de la filtración de agua pluvial, el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones realizó una revisión a la techumbre del espacio que alberga las oficinas de las representaciones de los partidos políticos y de las direcciones de Organización Electoral y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, advirtiéndose un deterioro significativo de la madera estructural y del impermeabilizante, lo cual ha generado filtraciones y goteras que ponen en riesgo la seguridad e integridad el personal, así como del inmueble.

Por lo que a efecto de valorar la dimensión de los daños se solicitó a la empresa MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V., la elaboración de un dictamen técnico. Dicho dictamen se emitió el 21 veintiuno de octubre, en el cual se expusieron los deterioros de la techumbre y las correspondientes recomendaciones.

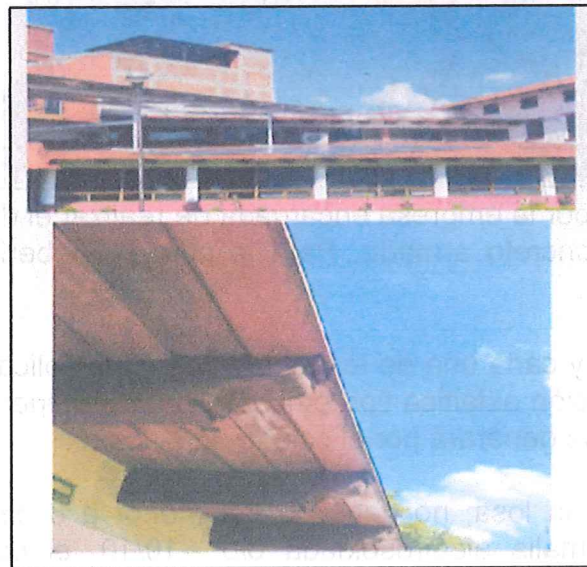
ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

En principio, es importante referir que la techumbre está construida a base de polines de monten, de 8" de peralte, que sirven de soporte a una cubierta construida a base de tablas y como protección contra la humedad se impermeabilizó con cartón asfaltado prefabricado en color rojo ocre.

Del dictamen de referencia, se evidencia que la techumbre presenta daños por la misma edad del inmueble, así como por la instalación de los equipos de aire acondicionado. Lo que ha provocado la filtración de agua y como consecuencia que la humedad se permee en las tablas, lo que ha generado que se degrade y se pudra la madera.

Asimismo, se señaló en el dictamen que este tipo de techumbre no protege el hábitat interno contra ruido y mucho menos contra temperatura, no genera ningún tipo de aislamiento, lo que se traduce en un elevado consumo de energía por los equipos de aire acondicionado.

Para efectos de evidenciar lo señalado se insertan las siguientes imágenes:



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025



Por lo que, se sugirió por la empresa encargada de realizar el dictamen el construir una sobre losa de concreto armado. Para lo cual se debería de considerar lo siguiente:

- Cambiar todas y cada una de las tablas dañadas, aplicar un tratamiento de impermeabilización asfáltica tipo emulsión para proteger la techumbre de la humedad que se generará por el colado de la losa.
- El concreto de la losa, no debe de ser menor a 8 cm de espesor, y se reforzará con malla electrosoldada 6/6 --10/10, el concreto deberá ser adicionada con fibra de polipropileno, y deberá ser colada de forma monolítica. Se deberá de aplicar una membrana de curado, y posterior el periodo de curado (28 días), se deberá impermeabilizar a base de un impermeabilizante prefabricado.
- La posterior instalación de los paneles solares, deberá hacerse sobre una estructura que no sea invasiva sobre la estructura de la losa, para evitar perforaciones sobre esta. Asimismo, los equipos de aire acondicionado,



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

deberán ser montados sobre estructuras que sean fijadas a los muros, no sobre la losa.

Así, se señaló que los beneficios, que se obtendrán por el procedimiento recomendado, será que el hábitat interior tendría aislamiento de ruido y térmico, lo que redundará en menor gasto de luz por la utilización de aires acondicionado, así como en la mejora de las condiciones de cableado, por lo que las condiciones ambientales serán más agradables, economizando y optimizando el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado. Indicándose a su vez que dicho procedimiento de reparación no es invasivo, por lo que se podrán ejecutar los trabajos sin obstaculizar las actividades diarias propias del espacio interior.

Derivado de lo anterior, el Técnico de Recursos Materiales mediante Oficio IEM-RM-82/2025, hizo del conocimiento de este Comité la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento y conservación de la techumbre señalada, generándose por integrantes de este Comité una plática previa en la que se analizaron las posibles soluciones propuestas a fin de garantizar la seguridad del personal y la continuidad de las actividades institucionales.

Por lo que considerando lo anterior, y a fin de evitar que el deterioro de la techumbre siga en aumento y sobre todo a fin de no exponer la integridad física del personal de este Instituto y de los representantes de los partidos políticos, este Comité considera apremiante el mantenimiento y conservación de la techumbre.

Por lo que a efecto de determinar la empresa con la que se contratará el servicio de reparación de la techumbre se procede a analizar las propuestas económicas recabadas por el Técnico de Recursos Materiales de este Instituto.

SEXTO. Análisis de cotizaciones. Como ya se indicó se recabaron tres cotizaciones de distintos proveedores para el mantenimiento y conservación de la techumbre, siendo las empresas Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V.; 2 GI Suministros Mantenimiento y Construcción; y MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. quienes presentaron sus respectivas propuestas económicas en los términos que enseguida se precisan.

Siendo importante señalar que a efecto de que las empresas de referencia hicieran sus respectivas propuestas, se les otorgó el acceso al espacio físico del que se realizaría la reparación, acudiendo para tal efecto personal de las tres empresas a verificar los datos y las condiciones del área de referencia. Procediendo a efectuar las siguientes cotizaciones:



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V.



Impulso Constructor Latinoamericano, S.A. de C.V.

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

20/11/2025

35 días naturales

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM,

Lugar: Morelia, Michoacán

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
CONSTRUCCION DE LOSA, SOBRE SALA DE ASESORES					
PRELIMINARES					
1	Desmantelamiento del recubrimiento impermeable previamente instalado Incluye: Carga y traslado del material fuera del área de trabajo, uso de herramientas manuales y mano de obra especializada	M2	250.0000	\$54.20	\$13,550.00
2	Remoción y reemplazo de piezas de madera en mal estado, afectadas por humedad o presencia de polilla. Incluye: Retiro de elementos dañados, colocación de nuevas tablas, herramientas necesarias y mano de obra	M2	28.0000	\$628.12	\$17,587.36
3	Fumigación mediante agente químico para eliminar insectos nocivos y/o termitas en la estructura. Incluye: Suministro de fungicida, equipo de aplicación, herramientas y mano de obra	M2	250.0000	\$154.20	\$38,550.00
4	Colocación de sistema impermeable sobre cubierta de madera para protección contra humedad. Incluye: Material asfáltico, herramientas, equipo y mano de obra especializada	M2	250.0000	\$375.60	\$93,900.00
OBRA CIVIL					
5	Suministro y montaje de cimbra con acabado aparente en fronteras y antepechos. Incluye: materiales, herramienta y mano de obra	M2	28.8000	\$1,318.50	\$37,972.80
6	Suministro y colocación de acero de refuerzo mediante malla electrosoldada 6.6 / 10x10. Incluye: materiales, herramienta, equipo y mano de obra	M2	250.0000	\$142.50	\$35,625.00
7	Suministro y colocación de varilla No. 3 (3/8", peso 0.556 kg/m) para soporte de volado en losa. Incluye: materiales, herramienta y mano de obra	KG	55.0000	\$92.50	\$5,087.50
8	Suministro y colado de concreto f'c=250 kg/cm², T.M.A. 20 mm, revestimiento 14 ± 3.5 cm, con fibra de polipropileno e impermeabilizante integral el 1%, bombeado, resistencia a 28 días. Incluye: materiales, herramienta, equipo y mano de obra	M3	20.0000	\$4,368.98	\$87,379.60
9	Desmontado y retiro de cimbra utilizada. Incluye: materiales, herramienta y mano de obra	M2	28.8000	\$1,305.83	\$37,636.70
PREPARACION ELECTRICA					
10	Provisión y montaje de tubería conduct P.D. de 3/4" para conducción eléctrica. Incluye: suministro de materiales, herramientas necesarias y ejecución de la mano de obra.	M	90.0000	\$315.50	\$28,395.00
11	Provisión e instalación de caja cuadrada galvanizada destinada a salida de luminario. Incluye: materiales, herramientas y mano de obra especializada	PZA	20.0000	\$235.80	\$4,716.00

Ing. Jose Efraín Juárez Guirón
Secretario del Consejo de Administración

Página: 1 / 2



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025



Impulso Constructor Latinoamericano, S.A. de C.V.

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

20/11/2025
35 días naturales

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM,

Lugar: Morelia, Michoacan

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$400,399.96

IVA 16.00% \$64,063.99

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$464,463.96

(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N. *)

NOTAS: SE REQUIERE DEL 50% DE ANTICIPO, PARA INICIAR TRABAJOS
UN PAGO DEL 25% A LOS 15 DIAS DE INICIADOS LOS TRABAJOS
Y EL 25% RESTANTE AL ENTREGAR LOS TRABAJOS
TIEMPO DE EJECUCION: 35 DIAS HABILES
CUALQUIER TRABAJO ADICIONAL, SE COTIZARA DE MANERA INDEPENDIENTE

Ing. Jose Efraim Juarez Guirón
Secretario del Consejo de Administración

Página: 2 / 2

Página 15 de 25

2GI Suministros Mantenimiento y Construcción



2GI SUMINISTROS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION

20/11/2025

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM,

Lugar: Morelia, Michoacan

Duración: 40 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
CONSTRUCCION DE LOSA, SOBRE SALA DE ABESORES					
P1	PRELIMINARES				
PRL-01	Retiro del recubrimiento impermeable previamente instalado Incluye: Carga y traslado del material fuera del área de trabajo, uso de herramientas manuales y mano de obra especializada	M2	251.0000	\$35.68	\$8,955.68
PRL-02	Revisión y cambio de piezas de madera en mal estado, afectadas por humedad o presencia de polilla. Incluye: Retiro de elementos dañados, colocación de nuevas tablas, herramientas necesarias y mano de obra	M2	30.0000	\$750.23	\$22,506.90
PRL-03	Fumigación mediante fungicida para eliminar insectos nocivos y/o termitas en la estructura. Incluye: Suministro de fungicida, equipo de aplicación, herramientas y mano de obra	M2	251.0000	\$152.40	\$38,252.40
PRL-04	Colocación de sistema impermeabilización sobre cubierta de madera para protección contra humedad. Incluye: Material asfáltico, herramientas, equipo y mano de obra especializada	M2	251.0000	\$401.60	\$100,801.60
P2	OBRA CIVIL				
OC-01	Colocación de cimbra con acabado aparente en fronteras y antepedios. Incluye: materiales, herramienta y mano de obra	M2	28.8000	\$1,420.00	\$40,896.00
OC-02	Colocación y habilitado de acero de refuerzo mediante malla electrosoldada 6-8/10x10. Incluye: materiales, herramienta, equipo y mano de obra	M2	251.0000	\$153.60	\$38,553.60
OC-03	Habilitado y colocación de varilla No. 3 (3/8", peso 0.556 kg/m) para soporte de volado en losa. Incluye: materiales, herramienta y mano de obra	KG	60.0000	\$89.50	\$5,370.00
OC-04	Colado de concreto f'c=250 kg/cm², T.M.A. 20 mm, revestimiento 14 ± 3.5 cm, con fibra de polipropileno e impermeabilizante integral al 1%, bombeado, resistencia a 28 días. Incluye: materiales, herramienta, equipo y mano de obra	M3	19.0000	\$4,427.96	\$84,131.24
OC-05	Retiro de cimbra utilizada. Incluye: materiales, herramienta y mano de obra	M2	28.8000	\$1,308.50	\$37,684.80
P3	PREPARACION ELECTRICA				
EL-DCT	Instalación de tubería conduct P.D. de 1" para conducción eléctrica. Incluye: suministro de materiales, herramientas necesarias y ejecución de la mano de obra.	M	92.0000	\$311.85	\$28,690.20
EL-CJS	Instalación de caja cuadrada galvanizada destinada a salida de luminario. Incluye: materiales, herramientas y mano de obra especializada.	PZA	20.0000	\$236.80	\$4,736.00

Lic. Sonia Guadalupe Gonzalez Aristi

Página: 1 / 2



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025



ZGI SUMINISTROS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION

20/11/2025

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO
CENTRAL DE IEM,

Duracion: 40 días naturales

Lugar: Morelia, Michoacan

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$410,578.42

IVA 16.00% \$65,692.55

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$476,270.97

(* CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 97/100 M.N. *)

NOTAS: SE REQUIERE DEL 50% DE ANTICIPO, PARA INICIAR TRABAJOS
UN PAGO DEL 25% CONTRA AVANCE DE OBRA
Y EL 25% RESTANTE AL ENTREGAR LOS TRABAJOS
TIEMPO DE EJECUCION: 40 DIAS HABILES

Lic. Sonia Guadalupe Gonzalez Aristi.

Página: 2 / 2

Página 17 de 25



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V.

MG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.						
Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN						
Concurso No. S/N Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM Fecha: 20/11/2025 Duración: 30 días naturales Inicio Obra: 24/11/2025 Fin Obra: 15/12/2025						
Lugar: Morelia, Michoacán						
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	CONSTRUCCION DE LOSA, SOBRE SALA DE ASESORES					
A1	PRELIMINARES					
PRL-01	REMOCION DE IMPERMEABILIZANTE (INSTALADO), INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MANO DE OBRA	M2	255.0000	\$28.56 (* VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N. *)		\$7,282.80
PRL-02	RETIRO Y CAMBIO DE TABLAS EN MAL ESTADO Y/O CON MUESTRAS DE POLILLA, O DAÑOS POR HUMEDAD, INCLUYE: RETIRO, SUSTITUCION DE TABLAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	25.5000	\$677.15 (* SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N. *)		\$17,267.33
PRL-03	FUMIGACION, APLICACION DE AGENTE QUIMICO, PARA LA ERRADICACION DE INSECTOS NOCIVOS Y/O TERMITAS, INCLUYE: FUNGICIDA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	255.0000	\$124.50 (* CIENTO VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N. *)		\$31,747.50
PRL-04	IMPERMEABILIZACION DE TECHUMBRE DE MADERA, PARA PROTECCION DE HUMEDAD, INCLUYE: MATERIAL ASFALTICO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	255.0000	\$365.83 (* TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. *)		\$93,286.65
A2	OBRA CIVIL					
OC-01	SUMINSITRO Y COLOCACION DE CIMBRA EN ACABADO APARENTE EN FRONTERAS Y ANTEPECHO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	20.0000	\$1,306.83 (* UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N. *)		\$26,136.60
ING. GUILLERMO MONTES GARCIA / ADMINISTRADOR UNICO						Acumulado anterior: Monto esta hoja: \$175,720.88 Acumulado: \$175,720.88



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

MG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN



Concurso No. S/N

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM

Fecha: 20/11/2025
Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 24/11/2025
Fin Obra: 15/12/2025

Lugar: Morelia, Michoacán

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, A BASE DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10X10, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	255.0000	\$141.80	(* CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N. *)	\$36,159.00
OC-03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO DEL No 3 (3/8" DE 0.55KG/MIL), PARA SOPORTE DE VOLADO EN LOSA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	KG	60.0000	\$81.93	(* OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N. *)	\$4,915.60
OC-04	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO f'c=250 kg/cm2, T.M.A. 20mm CON REVENIMIENTO 14 +/- 3.5 CMS, FIBRA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL AL 1%, BOMBEO, RESISTENCIA A 28 DIAS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MANO DE OBRA	M3	21.4200	\$4,352.75	(* CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N. *)	\$93,235.91
OC-05	DESCIMBRADO, RETIRO DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	20.0000	\$1,306.83	(* UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N. *)	\$26,136.60
A3	PREPARACION ELECTRICA					
PE-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT P.D. DE 3/4", INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M	85.0000	\$302.66	(* TRESCIENTOS DOS PESOS 66/100 M.N. *)	\$25,726.10
PE-02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA CUADRADA GALVANIZADA, PARA SALIDA DE LUMINARIO, INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	22.0000	\$223.96	(* DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 96/100 M.N. *)	\$4,927.12

ING. GUILLERMO MONTES GARCIA / ADMINISTRADOR UNICO

Acumulado anterior: \$175,720.88
Monto esta hoja: \$101,100.53
Acumulado: \$366,821.40



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

MG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.							
Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN							
Concurso No. S/N						Fecha: 20/11/2025	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM						Duración: 30 días naturales	
						Inicio Obra: 24/11/2025	
						Fin Obra: 15/12/2025	
Lugar: Morelia, Michoacán							
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	
A4 AX-01	BASES PARA AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASES PARA CONDESADORES DE AIRE ACONDICIONADO, FABRICADOS A BASE DE PERFIL ANGULAR, INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	4 0000	\$4,458.00	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. *)	\$17,832.00	
ING. GUILLERMO MONTES GARCÍA / ADMINISTRADOR UNICO						Acumulado anterior: \$366,821.40 Monto esta hoja: \$17,832.00 Acumulado: \$384,653.40	



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

MG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.						
Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN						
Concurso No. S/N		Fecha: 20/11/2025			Duración: 30 días naturales	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO CENTRAL DE IEM		Inicio Obra: 24/11/2025		Fin Obra: 15/12/2025		
Lugar: Morelia, Michoacán						
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:						\$384,653.40
IVA 16.00%						\$61,544.54
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:						\$446,197.94
(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N. *)						
NOTAS: SOLO SE AMPARAN LOS TRABAJOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO. SE REQUIERE DEL 40% DE ANTICIPO, PARA INICIAR TRABAJOS UN PAGO DEL 30% AL DAR AVISO DE COLADO DE CONCRETO Y EL 30% RESTANTE AL RETIRAR LA CIMBRA. TIEMPO DE EJECUCION: 30 DIAS HABLES (POSTERIOR MENTE, SOLO SE PRESENTARA EL PERSONAL A RETIRAR LA CIMBRA) EL RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE.						
ING. GUILLERMO MONTES GARCIA / ADMINISTRADOR UNICO						

Como se puede observar de las cotizaciones anteriores, se aprecia que las tres empresas ofrecen la totalidad de los requerimientos necesarios para del mantenimiento y conservación de la techumbre en iguales términos, con excepción de la empresa MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. que además ofrece el servicio de bases para aire acondicionado, lo que las demás empresas no lo ofrecen.

En tales términos tenemos que conforme a las propuestas técnicas, la empresa que ofrece mayores beneficios es MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. al incluir además en su cotización el suministro y colocación de bases para condensadores de aire acondicionado, fabricados a base de perfil angular, siendo que conforme a las propuestas económicas es también dicha empresa la que ofrece un menor costo de adquisición, tal como se evidencia del siguiente recuadro, en el que se exponen los costos que ofrece cada empresa para la prestación del servicio que se requiere por este Instituto; ordenándose del menor al mayor costo. Adicionalmente, dicho Proveedor ofrece colocar una base para montar y reforzar la estructura para colocar nuevamente los paneles solares que se encontraban en dicha área.

ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

Mantenimiento y conservación de la techumbre del Edificio Central del Instituto		
Proveedor	Cotización sin IVA	Cotización incluye IVA
MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V.	\$384,653.40	\$446,197.94
Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V.	\$400,399.96	\$464,463.96
2 GI Suministros Mantenimiento y Construcción	\$410,578.42	\$476,270.97

Como se advierte de la tabla anterior, de las cotizaciones que hicieron llegar los proveedores, se tiene que MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V., ofrece mejores condiciones económicas para el mantenimiento y conservación de la techumbre por un monto de \$446,197.94 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 94/100 M.N.) IVA incluido, y en segundo lugar Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V. quien cotizó por un total de \$464,463.96 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.) IVA incluido, y finalmente 2GI Suministros Mantenimiento y Construcción con la cantidad total de y \$476,270.97 (cuatrocientos setenta y seis mil doscientos setenta 97/100 M.N.) IVA incluido.

Por tanto, MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V., ofrece la oferta económica más favorable por sobre las demás, siendo esto una diferencia de \$18,266.02 (dieciocho mil doscientos sesenta y seis pesos 02/100 M.N.) en relación con la propuesta de Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V., en tanto que respecto a la empresa 2GI Suministros Mantenimiento y Construcción la diferencia es de \$30,073.03 (treinta mil setenta y tres pesos 03/100 M.N.).

Por lo que, toda vez que MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V., es el proveedor que ofertó los servicios de mantenimiento y conservación de la techumbre a precios competitivos, ello por debajo de las demás empresas, además de que ofrece un servicio adicional que las otras no ofertaron, como lo es el suministro y colocación de bases para condensadores de aire acondicionado, fabricados a base de perfil angular, es dable considerar a MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V., como la empresa con mayor viabilidad para desarrollar los trabajos de reparación requeridos.



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

Además la empresa MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. ofrece una entrega más rápida en comparación con las demás empresas, pues la misma señala un tiempo de ejecución de 30 días hábiles, mientras que la empresa Impulso Constructor Latinoamericano S.A de C.V., señala 35 días hábiles, y finalmente 2GI Suministros Mantenimiento y Construcción maneja 40 días hábiles para la ejecución del trabajo.

Siendo que, derivado de la aprobación del Acuerdo número IEM-JEE-23/2025 adoptado en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva, celebrada el día 3 tres de diciembre de la presente anualidad, se aprobó la transferencia de recursos de la Partida 29601 a la 35101, por la cantidad de \$446,197.94 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 94/100 M.N.), para que la misma cuente con el fondo suficiente a efecto de estar en condiciones del mantenimiento y conservación de la techumbre de las oficinas que ocupan las direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículos 7 fracción VIII, y 66, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones aprueba el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA TECHUMBRE DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y EL ÁREA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO, DERIVADO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ÁREAS INDICADAS.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 7 fracción VIII; 23 fracción III y 66, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Se aprueba la contratación y adquisición del servicio del mantenimiento y conservación de la techumbre del espacio que ocupan las direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto ubicado en Bruselas 118, colonia Villa Universidad, de esta ciudad, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a la empresa MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V.



ACUERDO No. IEM-CA-41/2025

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos, realizar el seguimiento y formalización de la adjudicación directa objeto del presente Acuerdo.

CUARTO. En consecuencia, suscriba el Instituto Electoral de Michoacán, a través de su representante legal, el contrato con la empresa MG Proyectos y Construcciones S. de R.L. de C.V. la adquisición del servicio del mantenimiento y conservación de la techumbre del del espacio que ocupan las direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica y el área de las representaciones de los partidos políticos del edificio central del Instituto

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, en apego a los Principios de Transparencia, Máxima Publicidad y Rendición de Cuentas.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria Urgente el 3 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
y del Comité de Adquisiciones

L.C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

ACUERDO No. IEM-CA-41/2025



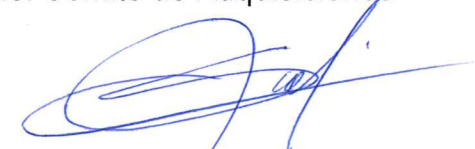
Lc. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

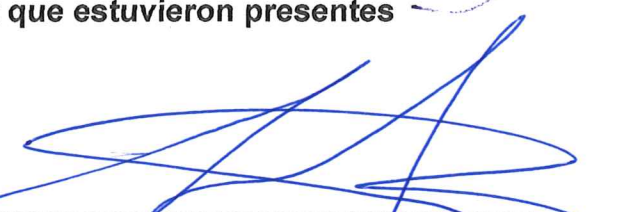


**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes



Dr. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán



Mtro. Abraham Ali Cruz Melchor
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán



C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán
y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TECHUMBRE DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y EL AREA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO, DERIVADO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ÁREAS INDICADAS.